

17 mar. 21

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es**RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA ACORDAR UNA MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ SIMULTÁNEO CON LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO C, NIVEL SALARIAL C1 DE LA ESPECIALIDAD “LABORATORIOS TÉCNICOS”**

Siendo necesario cubrir transitoriamente el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de esta convocatoria, en tanto se provea con personal laboral fijo y tras verificar que la vigente lista de espera para posibles contrataciones se encuentra agotada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 22, 31 y 32 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), y en el Acuerdo de 3 de julio de 2014 entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS Laboral sobre movilidad funcional, la Gerencia resuelve convocar proceso selectivo simultáneo de:

- **Movilidad funcional** dirigida al personal laboral fijo que preste servicios en la Universidad de Alcalá, para atender necesidades del puesto cuyas características se desarrollan en el **Anexo I**, con una duración, en todo caso, por el plazo máximo establecido en el citado Acuerdo de 3 de julio de 2014.
- **Creación de una bolsa de trabajo** destinada a la contratación de personal temporal, para atender necesidades del puesto cuyas características se desarrollan en el **Anexo I**.

La bolsa de trabajo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, siendo subsidiaria de la ya existente.

El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA

Para ser admitida y admitido en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Para optar a la movilidad funcional:

1. Estar en posesión de la titulación exigida para la prestación laboral en el grupo profesional de la plaza que se oferta, según establezca la administración educativa competente, o experiencia profesional en la misma área de actividad, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del II Convenio.
2. Ser personal laboral fijo y encontrarse en servicio activo desempeñando un puesto de trabajo encuadrado en alguno de los siguientes supuestos:
 - Del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial, especialidad y área funcional que el ofertado
 - Del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial pero en distinta especialidad o área funcional que el ofertado
 - De grupo profesional inferior, o del mismo grupo profesional con nivel salarial inferior y de la misma o distinta especialidad que el ofertado

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



II.- Para optar a la bolsa de trabajo:

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida como mínimo.
3. Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, o cuatro años de experiencia profesional en la misma área de actividad, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del II Convenio.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La experiencia acreditada tanto para la justificación del título como para la valoración de los méritos será presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 del Convenio Colectivo mediante la siguiente documentación:

- I. Fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa, justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
- II. En cualquier caso, deberá acompañarse, también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los periodos y grupo de tarifa.
- III. En aquellos casos en que se haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmada por la persona responsable de Recursos Humanos.
- IV. A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente régimen especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente, el periodo de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo correspondiente.
- V. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable del Servicio de Recursos Humanos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.

4. No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta a la española, además de no encontrarse inhabilitadas para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal, que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
6. Hallarse inscrito o inscrita como demandante de empleo o mejora de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de esta Universidad: <https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/laboral>.

La presentación de dichas solicitudes se realizará en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:

- Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)
- Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
- Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara
- Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid

También se podrá realizar la presentación de solicitudes a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA

Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán hacerlo de la siguiente manera:

I. Para optar a la movilidad funcional:

El modelo de solicitud es el que figura como **Anexo IV** de esta Resolución. No es necesario presentar documentación adicional junto a la solicitud. La experiencia profesional, en su caso, será acreditada mediante certificación expedida por el Servicio de Planificación y Gestión de PAS que se incorporará de oficio a las solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



II. Para optar a la bolsa de trabajo:

El modelo de solicitud es el que figura como **Anexo V** de esta Resolución. Se deberá adjuntar obligatoriamente junto con la solicitud los documentos siguientes: fotocopia legible del DNI, o NIE y documento acreditativo de la nacionalidad no española, fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo, expedida por los servicios públicos de empleo, fotocopia cotejada de la titulación exigida y *curriculum vitae* en el que consten los méritos que se estimen adecuados con la documentación acreditativa correspondiente (tal y como se detalla en la Base Primera, II.3).

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario compulsar o cotejar la documentación que se presente. Las personas aspirantes se harán responsables de la veracidad de la misma, pudiendo solicitarse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso selectivo, inclusive a la firma del contrato.

CUARTA

El proceso selectivo se resolverá:

I. En el caso de la movilidad funcional:

El proceso selectivo se resolverá:

1. a) Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, del mismo nivel salarial, especialidad y área funcional que el ofertado, la convocatoria se resolverá con la aplicación del baremo establecido en el art. 52.1 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, desarrollado en el **Anexo II.1**
- b) Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, especialidad, o área funcional pero nivel salarial inferior, el proceso constará de dos fases:
 - Una primera fase, simultánea con el proceso selectivo de creación de bolsa de trabajo, que constará de una **prueba práctica o teórico-práctica**, pudiéndose celebrar en diferentes sesiones, teniendo carácter eliminatorio la prueba teórica para poder acceder a la prueba práctica, basada en el Temario detallado en el **Anexo I**. La puntuación de esta fase será máximo de 70 puntos.
 - Y una segunda fase de concurso en la que se aplicará el baremo establecido en el art. 52.2 de II Convenio citado, desarrollado en el **Anexo II.2**. La puntuación máxima de esta fase será máximo de 30 puntos.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



2. Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial pero en distinta especialidad o área funcional que el ofertado, en su caso, la convocatoria se resolverá del mismo modo que el establecido en el punto 1.b) de esta Base Cuarta.
3. Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo de grupo profesional inferior o del mismo grupo profesional con nivel salarial inferior de la misma o distinta especialidad que el ofertado, en su caso, la convocatoria se resolverá del mismo modo que el establecido en el punto 1.b) de esta Base Cuarta.

II. En el caso de la bolsa de trabajo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Una primera fase, simultánea con el proceso selectivo de movilidad detallado en el punto **I.1.b)** de esta Base Cuarta. La puntuación de esta fase será máximo de 70 puntos.
2. Y una segunda fase de concurso en la que se aplicará el baremo establecido en el art. 52.3 de II Convenio citado, desarrollado en el **Anexo II.3**. La puntuación máxima de esta fase será máximo de 30 puntos.

QUINTA

La prioridad para la adjudicación de la plaza se establece de la siguiente manera:

- a) En primer lugar, la adjudicación se resolverá entre el personal laboral que reúna las condiciones establecidas en el apartado 1.a) de la Base Cuarta de esta convocatoria.
- b) En segundo lugar, y en ausencia de solicitudes de personal laboral con las condiciones establecidas en el apartado 1.a) de la Base cuarta, la adjudicación se resolverá entre el personal laboral que reúna las condiciones tanto del apartado 1.b) como del apartado 2 y 3 de la Base Cuarta de esta convocatoria.
- c) En último lugar, la adjudicación se resolverá entre las personas participantes en el proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Gerencia dictará la Resolución que resuelva el proceso, y que será publicada en la página web.

SEXTA

En relación con las retribuciones, en el caso de que la persona seleccionada sea por el proceso de movilidad

1. Si obtiene un puesto de nivel salarial superior al de su puesto de origen, tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva entre ambos puestos.
2. Si obtiene un puesto de nivel salarial inferior al de su puesto de origen, percibirá las retribuciones del puesto del nivel inferior durante el tiempo de desempeño del mismo.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



3. Si obtiene un puesto de nivel salarial igual al de su puesto de origen, percibirá las retribuciones del puesto de origen.

SÉPTIMA

La Comisión de Valoración estará constituida por las personas que figuran en el **Anexo III** a esta convocatoria. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes que estime oportuno. Dicho personal, que no tendrá voto, se limitará a sus especialidades técnicas, colaborando con la Comisión. El personal que integra la Comisión de Valoración deberá abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la misma, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA

Las personas participantes en estas pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, en el día de la firma
EL GERENTE,
(documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==			

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN:

TÉC. ESPEC. I (LAB.)/ARQUITECTURA -TÉCNICO LABORATORIO

ESPECIALIDAD: "Laboratorios Técnicos"

GRUPO: C

NIVEL SALARIAL: C1

JORNADA: Mañana o Mañana y Tarde en función de las necesidades

TEMARIO

1. Los materiales de construcción: Tipos e identificación de materiales. Propiedades físicas y mecánicas de los materiales.
2. Los materiales de construcción: Los ensayos: definición, clases. Las probetas.
3. Equipos de obra. Maquinaria de elevación y transporte. Maquinaria específica para obras de hormigón. Maquinaria para perforación y sondeo. Grupos electrógenos. Instrumentos de medida.
4. Reconocimiento de terrenos. Características físicas de los suelos: granulometría, humedad, peso específico, porosidad, permeabilidad y consistencia.
5. Concepto y objeto de la topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas numéricas y gráficas. Unidades de medida.
6. Instrumentos topográficos. Nivel: características. Nivel de línea. Nivel automático. Mira de nivelación. Taquímetro: características. Puesta en estación. Mira taquimétrica.
7. Diseño asistido por ordenador: Órdenes de ayuda y salida del programa. Dibujo de entidades. Órdenes de edición y consulta. Bloques.
8. Diseño asistido por ordenador: Acotaciones. Sombreado y rayado. Órdenes 3D. Trazado en papel por impresora y plotter.
9. Las cámaras fotográficas: tipos y elementos que las configuran. Sistemas, controles y modos operativos. Formación de la imagen.
10. Las cámaras fotográficas: Objetivos: tipos y características. Cálculos ópticos. Calidad óptica.
11. Las cámaras fotográficas: Objetivos para fotografía: aplicaciones y criterios de selección.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



12. Procesos de generación y captación digital de imágenes fotográficas. Dispositivos de entrada y salida: scanner, filmadoras, impresoras, plotters, tablero digitalizador, lectores.
13. Procesos de generación y captación digital de imágenes fotográficas. Formatos digitales, tratamiento digital de imágenes fotográficas.
14. Software y herramientas de aplicación para la captación digital de imágenes fotográficas.
15. Archivo y conservación de imágenes fotográficas.
16. Aplicaciones científicas de la fotografía. Técnicas fotográficas de reproducción, macrofotografía, arquitectura, médico-quirúrgicas y otras.
17. Aplicaciones científicas de la fotografía: Criterios de selección y autorización de materiales y equipos.
18. Prevención de riesgos laborales: normativa. Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones: derecho a la protección frente a riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección.
19. Prevención de riesgos laborales: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y lugares de trabajo.
20. Prevención de riesgos laborales: Exposición a contaminantes químicos en laboratorios fotográficos.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==			

ANEXO II

BAREMOS A APLICAR EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de Movilidad (artículo 52.1 del Convenio): **De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta I. 1.a**

- **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 20 puntos

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo, el tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

- a) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.*
- b) *Por servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las Universidades adscritas a este Convenio Colectivo o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: 0,05 puntos por mes.*

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el/la trabajador/a.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.

2.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de Movilidad (artículo 52.2 del Convenio): **De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta I. 1.b) 2 y 3**

- **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 20 puntos

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo, el tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

- a) *Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.*
- b) *Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,10 puntos por mes.*
- c) *En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a.*

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



- d) *A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.*

3.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de creación de Bolsa de Trabajo (artículo 52.3 del Convenio): De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta II.

1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 20 puntos:

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo I. El tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

- a) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid, sometida al II Convenio Colectivo: 0,15 puntos por mes.*
- b) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.*
- c) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,05 puntos por mes.*
- d) *En el supuesto en que hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a.*
- e) *Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.*

En todo caso la acreditación y justificación de la experiencia profesional se deberá realizar conforme establece la Base Tercera de la convocatoria.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

- **Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:** hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los conocimientos específicos recogidos en este Anexo I, más cursos de “Seguridad, Higiene y Prevención de Riesgos Laborales” y “Aplicaciones Office”, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



En el caso de que la persona aspirante acredite formación en varios cursos con igual o similar denominación, que sean del mismo área de conocimiento, sólo se valorará el de mayor duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas: 1,60 puntos
- Más de 300 horas: 2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



ANEXO III

La composición de la Comisión de Valoración se publicará en la página web.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



A N E X O IV

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MOVILIDAD

(Deberá reunir el requisito de ostentar la condición de Personal Laboral fijo, actualmente en servicio activo en la Universidad de Alcalá)

Denominación del puesto: TÉC. ESPEC. I (LAB.)/ARQUITECTURA -TÉCNICO LABORATORIO		Nivel salarial: C1
Especialidad: Laboratorios Técnicos		Jornada: Mañana, Tarde o Mañana y Tarde (en función de las necesidades)
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
Puesto de trabajo que desempeña:		
Grupo:	Nivel Salarial:	Especialidad:
Alcalá de Henares, de _____ de 20____ FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A		

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal, administrativa y de tesorería de su solicitud. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		



ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO
(Solicitud destinada a la participación en el proceso para la contratación de personal laboral temporal)

Denominación del puesto: TÉC. ESPEC. I (LAB.)/ARQUITECTURA -TÉCNICO LABORATORIO			Nivel salarial: C1	
Especialidad: Laboratorios Técnicos			Jornada: Mañana, Tarde o Mañana y Tarde (en función de las necesidades)	
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI/NIE:	Correo electrónico:			Teléfono fijo y/o móvil:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia:		Nacionalidad:
Domicilio: (Vía, nº y piso)				Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Titulación:				
Alcalá de Henares, de _____ de 20____				
FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A				

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal, administrativa y de tesorería de su solicitud. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

OBSERVACIONES:

A la presente solicitud, deberá adjuntar obligatoriamente:

- Fotocopia del DNI o del NIE y documento acreditativo de la nacionalidad no española
- Fotocopia cotejada de la titulación exigida
- *Curriculum Vitae* acompañado de fotocopias cotejadas de los documentos justificativos de los méritos alegados
- *Tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo expedida por los Servicios Públicos de Empleo*

NOTA: En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario compulsar o cotejar la documentación que se presente. Las personas aspirantes se harán responsables de la veracidad de la misma, pudiendo solicitarse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso selectivo, inclusive a la firma del contrato.

Código Seguro De Verificación:	YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	16/03/2021 19:20:33
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YRorB0isC5wvsQFRGAXndg==		

